## Ley de 12 octubre de 1912

Cantón.— Devuélvase esta categoría al pueblo de Mohoza, de la provincia Inquisivi.

ELIODORO VILLAZÓN, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.-- Se restituye al pueblo de Mohoza de la provincia Inquisivi, la categoría de cantón que tenía antes de la ley de 18 de enero 1900.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 7 de octubre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JULIO A. GUTIERREZ.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario.

> Juan 2º Alvarado, D.S.

Carlos Crespo, D.S

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a doce de octubre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Claudio Pinilla.